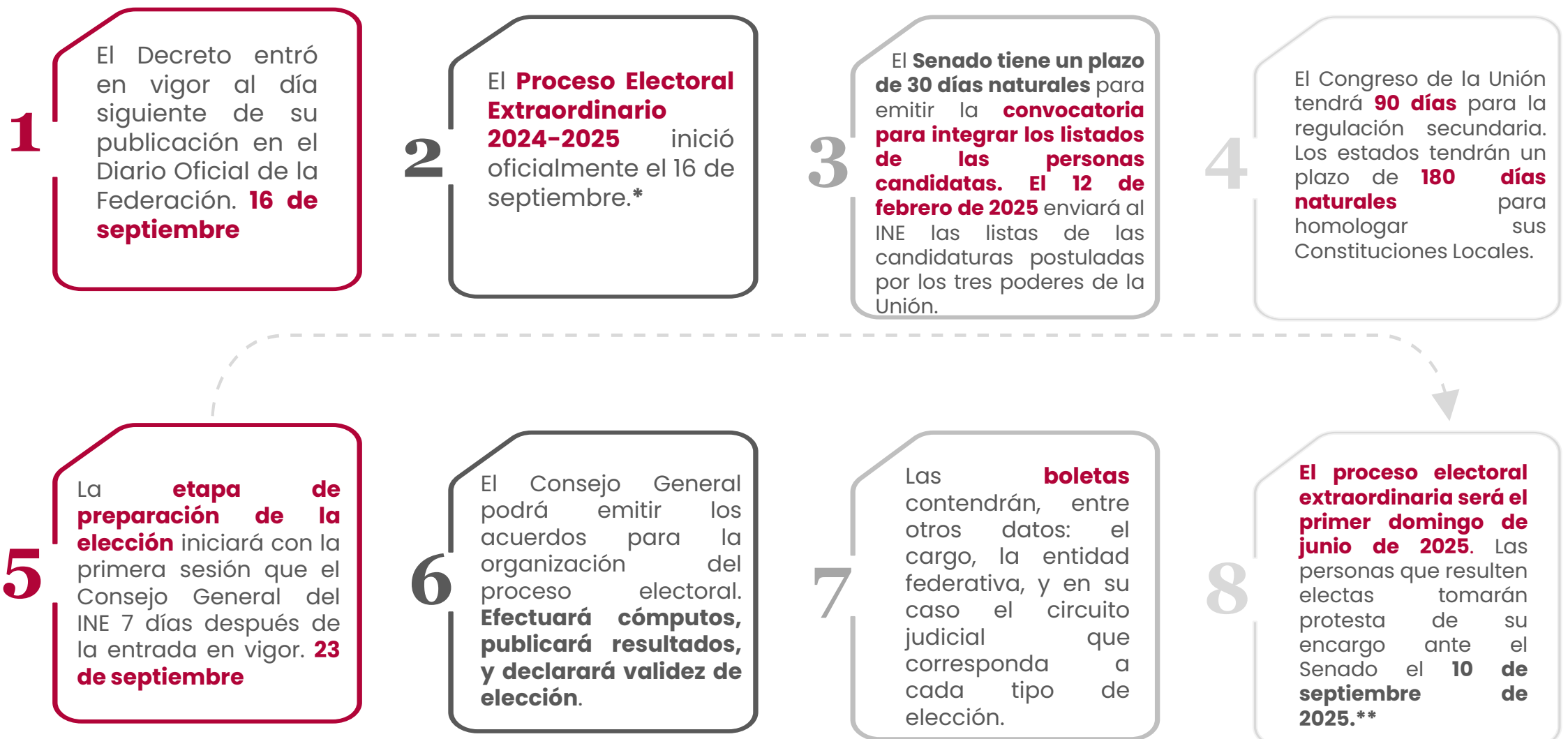


Reforma al Poder Judicial

¿Qué sigue?

El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial**.

[Consultar archivo](#)



*En la elección extraordinaria de 2025 se elegirán la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la SCJN, las magistraturas vacantes de la Sala Superior y la totalidad de las Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito.

El órgano de administración judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el **15 de septiembre de 2025.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

Con base en el **artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, una **acción de inconstitucionalidad** es un mecanismo de control constitucional que busca anular normas generales que contradigan la Constitución o tratados internacionales suscritos por México. Las acciones de inconstitucionalidad podrán presentarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma por:

- El equivalente al **33% de los integrantes de la Cámara de Diputados** o del **Senado de la República**.
- El equivalente al **33% de los integrantes de alguna de las Legislaturas de las entidades federativas** en contra de las leyes expedidas por el propio órgano
- El **Ejecutivo Federal**, por conducto del Consejero Jurídico del Gobierno.
- La **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** y sus equivalentes en los estados, entre otros.

*La minoría legislativa representada por los partidos de oposición: **PAN, PRI, MC, PRD no cuenta con el 33% de representación** requerido en ninguna de las Cámaras del Congreso de la Unión para promover una acción de inconstitucionalidad. La **CNDH** informó que **no interpondrá acción de inconstitucionalidad**.